

ORDENANZA N° 10955/2006.-
EXPTE.N° 2681/2006-H.C.D.

VISTO:

La convocatoria a Elecciones Provinciales dispuesta por el gobierno de la Provincia de Entre Ríos para el próximo 18 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5056 el Superior Gobierno de la Provincia, dispuso que la convocatoria para elecciones de gobernador y vicegobernador, 17 senadores provinciales titulares y sus respectivos suplentes, diputados provinciales titulares y sus respectivos suplentes y vocales titulares y suplentes de las Juntas de Gobierno.

Que conforme lo dispone el Art.29° y concordantes de la Ley 3001, cada Municipio confeccionara un Registro Cívico de Extranjeros de ambos sexos, los que serán uniformemente llevado por Juntas Empadronadoras compuestas por dos vecinos titulares y dos suplentes, a efectos que los extranjeros residentes en forma habitual en cada Municipio, participen en la elección de autoridades municipales.

Que el adelantamiento de las elecciones para el próximo 18 de marzo de 2007, con la alteración de los plazos que ello implica, tornan dificultoso cumplir con los términos y el procedimiento normal previsto en el Artículo 30 de la Ley 3001 para la designación de las dos personas que integrarán la Junta Empadronadora y la debida confección de los registros, debiendo en tal caso el Departamento Ejecutivo, adoptar las previsiones del caso para cumplir con la manda legal de conformar el registro de Extranjeros para las elecciones en tiempo oportuno.

Que por las consideraciones expuestas, el Departamento Ejecutivo ha propuesto a este Honorable Concejo Deliberante designar cuatro vecinos de esta ciudad de reconocida honorabilidad, mayores de edad y

contribuyentes directos, para conformar la Junta Empadronadora de Extranjeros, conjuntamente con la Señora Juez de Paz de esta ciudad, aconsejando en tal sentido la designación del Dr. Germán R Duboscq, L.E. N° 5.863.229, con domicilio en calle 9 de julio N° 198 y la Señora Blanca Della Chiesa, D.N.I. N° 6.253.721, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 539 como miembros titulares, y a los Señores Carlos Dahuc, L.E. N° 5.852.945, con domicilio en calle Bolívar N° 750, y a la Señora Marta Susana Uhalde D.N.I. N° 12.515.584, con domicilio en calle Rivadavia N° 2253 como miembros suplentes.

Que en mérito de ello, y siendo atribución de este Cuerpo la conformación de la Junta Empadronadora (Art.30 in fine de la ley 3001).

ORDENANZA N° 10955/2006.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- DESIGNASE como miembro de la Junta Empadronadora de Extranjeros al Doctor Germán R. Duboscq, L.E. N° 5.863.229, con domicilio en calle 9 de julio N° 198 y a la Señora Blanca Della Chiesa D.N.I. N° 6.253.721 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 539 como miembros titulares, y los Señores Carlos Dahuc L.E. N° 5.852.945, con domicilio en calle Bolivar N° 750 y a la Señora Marta Susana Uhalde, D.N.I. N° 12.515.584 con domicilio en calle Rivadavia N° 2253, como miembros suplentes, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNÍQUESE a la Señora Juez de Paz, Dra. María Leonor Luciano y a los miembros designados.

ART.3º.- ESTABLÉCESE que la Junta Empadronadora funcionará durante el horario de 8:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes a partir del 1º de diciembre y hasta el 15 de

diciembre inclusive, para dar cumplimiento a las inscripciones de los extranjeros que lo soliciten y que cumplan las prescripciones de la legislación vigente.

ART.4º.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de la presente a las partidas pertinentes del presupuesto vigente.

ART.5º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.